

## boletín oficial de la provincia



núm. 97



viernes, 24 de mayo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-02727

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, así como el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León, el aprovechamiento micológico en el Monte de Utilidad Pública 445 La Carrasqueda será con un sistema de permisos de acceso público, artículo 19.3 del Decreto, cumpliéndose con lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y el pliego de condiciones administrativas aprobado por la Junta Vecinal el 22 de abril de 2019. El modo de enajenación será a liquidación final de permisos expedidos por la Junta Vecinal. Clave identificativa de acotamiento BU-50.040.

Por todo ello se abre un periodo de quince días naturales, para que todos los interesados en realizar el aprovechamiento micológico en el M.U.P. 445 durante el año 2019 puedan presentar instancia ante la Junta Vecinal de Teza de Losa solicitando dicho fin. El plazo comenzará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Condiciones económico-administrativas:

1.º - Todos los interesados podrán formalizar la solicitud ante la Junta Vecinal mediante instancia.

Dirección: Junta Vecinal de Teza de Losa, calle Camino Juego de Bolos, 19. 09511 Teza de Losa (Burgos).

- 2.º El aprovechamiento micológico para el año 2019 será para 25 personas vecinos y no vecinos.
- 3.º Para realizar el aprovechamiento se deberá abonar a la Junta Vecinal la cantidad de:

Vecinos empadronados: 10,00 euros.

No vecinos: 60.00 euros.

4.º – La Junta Vecinal recibirá las peticiones y las ordenará por orden cronológico de presentación.

Las 25 primeras serán seleccionadas, las restantes pasarán a reserva.

- 5.º Las condiciones para realizar el aprovechamiento micológico serán las establecidas en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León.
- 6.º Días para hacer el aprovechamiento: Lunes, martes, miércoles y viernes (durante todo el día).

<u>diputación de burgos</u>



## boletín oficial de la provincia



núm. 97



viernes, 24 de mayo de 2019

Los jueves y domingos a partir de las 15:00 horas, cuando coincida con el periodo de caza. Cuando no haya periodo de caza, se podrán coger setas todos los días de la semana. El horario es el establecido en el Decreto 31/2017.

7.º – Para garantizar el acceso público se remitirá anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que todos los interesados puedan solicitarlo en el plazo de quince días naturales.

En Teza de Losa, a 15 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo, Nicolás Jurado Pizarro

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 31 -